



RESOLUCIÓN No. 024

16 ENE 2013

Por la cual se convoca a elección de un (1) Representante de los Profesores ante el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima Autoridad Académica de la Universidad y el Órgano Asesor de la Rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Profesores.
2. Que el Artículo 33 del mencionado Acuerdo consigna que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que así mismo, el Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General, consagra que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, (Artículo 14, literal e)
4. Que, mediante oficio recibido de fecha 16 de enero de 2013, el profesor Ariel Rey Becerra, presenta renuncia a la Representación de los Profesores ante el Consejo Académico, por motivo de nombramiento como Vicerrector de Investigaciones.
5. Que en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo, es necesario convocar a elección de un (1) Representante de los Profesores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, que estén escalafonados, para inscribirse como candidato a Representante de los profesores ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a los profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Completo Ocasional de la Universidad de Pamplona, (Acuerdo 040 del 6 de abril de 2006), con el propósito de elegir, un (1) Representante de los profesores ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General, el día 28 de enero del año en curso.





PARÁGRAFO.- Los representantes de los docentes ante los diferentes Consejos y órganos de dirección, decisión y asesoría de la Universidad no podrán tener cargos directivos o administrativos en la Universidad.


ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese a la Vicerrectoría Académica y a la Secretaría General para la organización y realización de dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: La inscripción de los candidatos se efectuará en la Secretaría General, entre los días 21 al 25 de enero de 2013, hasta las 6:00 p.m. previa acreditación de los requisitos estipulados.

PARÁGRAFO 2. Actuarán como Consejo Electoral Provisional para la presente elección, además del Vicerrector Académico, los Representantes de los Profesores y los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y el de los Directores de Departamento, Institutos y/o Centros ante el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: 
Director Oficina Jurídica

